

Año: 2013

Expediente: 8165/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION V DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE PROMOVER PROGRAMAS DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACION DE EMPRENDEDORES DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A MUJERES JEFAS DE FAMILIA Y JOVENES.

INICIADO EN SESIÓN: 15 de octubre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Fomento Económico



C. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León
Presente.-

Los suscritos, Diputados por la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover iniciativa de reforma a la fracción V del artículo 16 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León, a fin de establecer la obligación de la Secretaría de Desarrollo Económico de promover programas de incubadoras de empresas y formación de emprendedores dirigidos principalmente a mujeres jefas de familia y jóvenes;** ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de julio de 2013.

En la cual, entre otras cosas, se dispone una serie de lineamientos que deberá observar la Secretaría de Desarrollo Económico del Ejecutivo del Estado, en la aplicación de los apoyos económicos en favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nuevo León.

Mediante la presente iniciativa se pretende establecer que los apoyos económicos para formar incubadoras de empresas se direccionen principalmente a mujeres y jóvenes, ya que en la práctica son estos sectores de la sociedad los que más necesitan de tales apoyos.

Se establece que dichos apoyos deben dirigirse en forma primordial a las mujeres, porque ordinariamente deben ellas atender a una familia, sobre todo en las familias monoparentales, es decir, en las familias en las que madres solteras o divorciadas deben hacerse cargo de la manutención de ellas y de sus hijos, además de la atención de las labores del hogar, lo que comúnmente constituye una situación de desventaja social respecto al varón.



A la vez, se estipula que también deben aplicarse los apoyos económicos principalmente en favor de las y los jóvenes, ya que constituyen un importante sector de la sociedad, primordialmente compuesto de recién egresados de carreras técnicas y universitarias que carecen de ingresos y tienen necesidad de forjar un provenir de trabajo que les permita en un futuro inmediato formar y sostener económicamente a una familia, esto debido a que en la práctica la oferta de empleo por parte de las empresas resulta insuficiente para satisfacer la demanda de gran cantidad de jóvenes que requieren un trabajo remunerado y así tener un sustento económico.

Por tales motivos, quienes suscribimos la presente iniciativa, pretendemos establecer en dicha ley, una disposición de carácter subsidiario en favor de dichos sectores de la sociedad, para que la Secretaría de Desarrollo Económico implemente sus políticas de apoyo al micro, pequeñas y medianas empresas.

Pues, toca al legislador instrumentar mediante normas generales las bases sobre las que se deben regir las políticas públicas de todas las materias, mediante la expedición y modificación de las leyes correspondientes.

En el caso concreto, se propone tal política subsidiaria de apoyo a las mujeres y jóvenes, pues la labor que pueda ejercer la Secretaría de Desarrollo Económico en el fomento de incubadoras de empresas y formación de emprendedores es muy importante para la creación y el desarrollo de microempresarios y así formar emprendedores que se auto empleen logrando atender a un gran sector de la sociedad, y cumplir así una de sus principales atribuciones, como lo es fomentar y desarrollar la creación de empleo que demanda la sociedad.

Esta Legislatura reafirma su compromiso social mediante la expedición de leyes que cumplan con los más primordiales anhelos de la sociedad, como lo es lograr un empleo remunerado por parte de las personas que más lo necesitan, y carecen de los medios para desarrollarse como personas económicamente productivas en beneficio de ellas mismas, sus familias y la comunidad en general.

En base, en lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 16 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 16.- La Secretaría, está obligada a considerar y a razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:

I a IV. (...)

- V. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores, **mediante la implementación de programas dirigidos primordialmente a mujeres jefas de familia y jóvenes.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, Octubre 2013.
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional


DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA


DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE
LA GARZA


DIP. JULIO CÉSAR ALVAREZ GONZÁLEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ
GARZA

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. JUAN CAROS RUIZ GARCÍA

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO